

Guamote, 04 de Mayo del 2026

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUAMOTE**

RESOLUCIÓN N. ° 0093-C-GADMCG-2026

CONSIDERANDO:



- QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 28 de Abril del 2026, consta dentro del orden del día APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA NRO. 012-GADMCG-2024, DENOMINADA “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUAMOTE, ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN GUAMOTE”.
- QUE**, La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 390, establece: "Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad";
- QUE**, El Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su artículo 4, establece: "Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. (...) Las escalas remunerativas y los ingresos complementarios de las entidades regidas por este Código se sujetarán a las políticas y normas establecidas por el ente rector nacional del trabajo";
- QUE**, El Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su artículo 218, manifiesta: "Las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones relacionadas con el control del espacio público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción, apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias; con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado(...)"
- QUE**, El Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su artículo 243, indica: "Facultades del Gobierno Central. Las facultades de rectoría, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad en el nivel nacional recaen en el órgano competente de la Función Ejecutiva"; Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 244 menciona: "Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.
- QUE**, mediante Memorando N.º 0078-A-GADMCG-2026, de fecha 17 de abril del 2026, suscrito por Miguel Marcatoma Lema Alcalde del GADMCG, entrega al Lic. Manuel Naula Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG, el informe sobre el proyecto de Ordenanza que Regula al Cuerpo de Bomberos del GADMCG.



- QUE**, mediante Memorando N.º 0348-PS-GADMCG-2026, de fecha 17 de abril del 2026, suscrito por el Dr. Oswaldo Pomagualli Procurador Sindico del GADMCG, entrega al Lic. Manuel Naula Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG, el informe jurídico sobre el proyecto de Ordenanza que Regula al Cuerpo de Bomberos del GADMCG.
- QUE**, mediante Informe de la Comisión de legislación del GADMCG, N.º 002-CL-GADMCG-2026, de fecha 17 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Manuel Naula concejal y presidente de la Comisión de Legislación, Abg. Irma Quito Primer Vocal, Tlgo. Manuel Tenesaca Segundo Vocal, remiten el informe Dictamen favorable del proyecto de ordenanza del cuerpo de Bomberos.
- QUE**, el 21 de abril del 2026 en sesión ordinaria de concejo municipal el pleno del concejo adopto la siguiente resolución: *POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 0085-C-GADMCG-2026, RESUELVE, APROBAR EN PRIMER DEBATE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA NRO. 012-GADMCG-2024, DENOMINADA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUAMOTE, ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN GUAMOTE, INCORPORANDO LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.*
- QUE**, mediante Informe de la Comisión de legislación del GADMCG, N.º 003-CL-GADMCG-2026, de fecha 24 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Manuel Naula concejal y presidente de la Comisión de Legislación, Abg. Irma Quito Primer Vocal, Tlgo. Manuel Tenesaca Segundo Vocal, remiten el informe Dictamen favorable para segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza del cuerpo de Bomberos.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 0093-C-GADMCG-2026, RESUELVE, APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA NRO. 012-GADMCG-2024, DENOMINADA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUAMOTE, ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN GUAMOTE. Notifíquese. -

Notifíquese la presente resolución a los integrantes del Pleno del Concejo Municipal, a través de la Secretaría General del Concejo del GADMCG, y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 28 días del mes de Abril del 2026. **CERTIFICO. –**





Ab. Marlene Cain Ortiz

SECRETARIA DE CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE



